

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE DORADO
DORADO, PUERTO RICO

30ma Asamblea
Legislativa

Serie: 2022-2023
Primera Sesión Ordinaria

LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO

P. DE O. #126

28 DE FEBRERO DE 2023

Presentado por el Departamento de Finanzas

ORDENANZA #10

Para autorizar la creación de un fondo de caja menuda (Petty cash) con el propósito de facilitar las operaciones de ciertas dependencias del Municipio Autónomo de Dorado, delegar los asuntos concernientes a la creación y operación de dicho fondo al Director del Departamento de Finanzas, derogar la Ordenanza Núm. 2, Serie 2013-2014 y Ordenanza Núm. 16, Serie 2018-2019, y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Artículo 1.018 de la Ley 107-2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, según enmendado, reconoce que el Alcalde es “...la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio.” Entre los deberes, funciones y deberes, se le reconoce el “...[a]dministrar el presupuesto general de ingresos y gastos de la Rama Ejecutiva.” Véase inciso (K) del Artículo 1.018 ante. De igual manera, el Artículo 2.090, del Código Municipal, decreta que “[el] Alcalde, los funcionarios y empleados en quien este delegue, y cualquier representante autorizado del mismo o del municipio, serán responsables de la legalidad, exactitud, propiedad, necesidad y corrección de los documentos y todos los gastos que se autoricen para el pago de cualquier concepto.”

Conforme a la Sección 26 del Reglamento para la Administración Municipal de 2016, Reglamento Núm. 8873¹, el director de finanzas puede, con la aprobación de la legislatura municipal, establecer un fondo de caja menuda para “...efectuar aquellos pagos que por su naturaleza envuelvan una cantidad mínima y que ocurren con cierta frecuencia y para lo cual resultaría impráctico el preparar documentos de compras y pagos según el procedimiento corriente establecido.”

Esta Legislatura Municipal reconoce que, en el pasado, el Municipio de Dorado, sus dependencias y funcionarios, manejaron con mucha responsabilidad la caja menuda

¹ El mismo se encuentra vigente, luego de la aprobación del Código Municipal de Puerto Rico 2020.
https://ogp.pr.gov/Memorandos_CartasCirculares/CartasCirculares/CC-009-2020.pdf

que fue aprobada mediante la Ordenanza Núm. 2, Serie 2013-2014, según enmendada. Esto permitió que las dependencias municipales que se mencionan más adelante pudieran beneficiarse de este mecanismo práctico, por tratarse de transacciones pequeñas en efectivo, evitando pasos burocráticos en el quehacer presupuestario.

ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:

ARTÍCULO 1.- Autorizar la creación de un fondo de caja menuda (Petty cash) con el propósito de facilitar las operaciones de ciertas dependencias del Municipio Autónomo de Dorado, delegar los asuntos concernientes a la creación y operación de dicho fondo al Director del Departamento de Finanzas.

ARTÍCULO 2.- La cantidad autorizada para iniciar el fondo de caja menuda de esta Ordenanza, será de \$ 700.00. El mismo se nutrirá del balance o sobrante de cualquier fondo existente de caja menuda bajo el control del Director de Finanzas y de transferencia de fondos de cualquier partida del presupuesto del presupuesto vigente. El Director de Finanzas informará mediante comunicación a la Legislatura Municipal la forma en que fue nutrido el fondo, así como la partida asignada.

ARTÍCULO 3.- El fondo aquí creado, se regirá por las siguientes normas:

1. Este fondo será custodiado por el Director de Finanzas del Municipio Autónomo de Dorado o su representante autorizado mediante delegación expresa por escrito.
2. El mismo se usará exclusivamente para facilitar la devolución de cambio por los recaudadores. Podrá ser utilizado además, para atender situaciones de emergencias, luego de que el Alcalde haga la declaración de conformidad al Código Municipal de Puerto Rico.

3. El fondo se distribuirá como sigue:

a. Oficina de Recaudaciones	\$200.00
b. Oficina Municipal del CRIM	50.00
c. Gimnasio Municipal	50.00
d. Casa del Artesano	50.00
e. Gran Parque	300.00
f. Departamento Obras Públicas	50.00

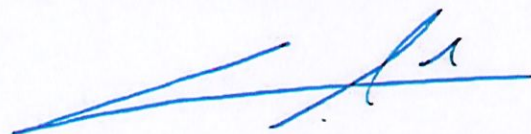
4. El Director de Finanzas extenderá nombramiento de pagador(a) oficial a la persona encargada de manejar el fondo, incluyendo a dicho funcionario(a) en el contrato de fianza global para los empleados y funcionarios municipales.

5. El Director de Finanzas deberá realizar monitorias y cuadros periódicamente, sin previo aviso, para constatar la exactitud y corrección del uso de los fondos asignados de parte de los funcionarios a cargo.
6. La Unidad de Auditoría realizará intervenciones periódicas del fondo, para constatar el uso adecuado conforme a esta Ordenanzas y cualquier otra reglamentación que aplique.

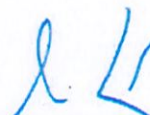
ARTÍCULO 4.- Se deroga la Ordenanza Núm. 2, Serie 2013-2014, y la Ordenanza Núm. 16, Serie 2018-2019.

ARTÍCULO 5.- Esta Ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

ADOPTADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 3 DE MARZO DE 2023.



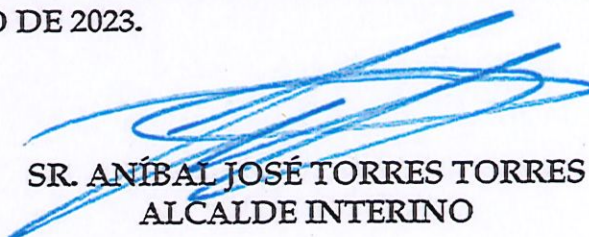
HON. CARLOS A. LOPEZ ROMAN
Presidente
Legislatura Municipal



SR. JOAN M. RODRIGUEZ BLOISE
Secretario
Legislatura Municipal

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, A LOS DÍAS 3 DEL MES DE MARZO DE 2023. PRESENTADA EN SESIÓN ORDINARIA CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE -12- LEGISLADORES PRESENTES, -0- EN CONTRA Y -0- VOTOS ABSTENIDOS.

APROBADA POR EL ALCALDE INTERINO DE DORADO, PUERTO RICO, HOY DÍA 6 DE MARZO DE 2023.



SR. ANÍBAL JOSÉ TORRES TORRES
ALCALDE INTERINO